UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de diciembre de 2024
TR. N.° 1086-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 1086-2024-R-UNALM. - La Molina, 20 de diciembre de 2024. CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Proyecto N.° 209/116/2022-FinAndean, firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (UNALM) y la entidad financiadora, UNIVERSIDAD DEL ESTE de Finlandia (UEF), para la ejecución del Proyecto de Investigación: *"The Finnish-Andean Partnership: Training in Food Science and Nutrition to Promote Andean Under-utilised Crops in Sustainable Food Systems (FinAndean)"*, en el cual la UNALM es Entidad receptora y ejecutora del financiamiento, estableciéndose en el punto 3.2 del Proyecto, que la entidad financiadora UEF otorga a favor de la UNALM un financiamiento total de € 11 470.00 (Once mil cuatrocientos setenta y 00/100 euros), siendo el segundo desembolso de € 3 812.83 (Tres mil ochocientos doce con 83/100 euros) dicho monto en dólares es de $ 3 879.08 (Tres mil ochocientos setenta y nueve con 08/100 dólares americanos), con una nota de cargo producto de la transferencia financiera que asciende al monto de $ 10.00 (Diez dólares americanos); Que, mediante la Comunicación de fecha 17 de diciembre de 2024, la Dra. Ritva Ann Mari Repo de Carrasco, coordinadora del Proyecto de Investigación *"The Finnish-Andean Partnership: Training in Food Science and Nutrition to Promote Andean Under-utilised Crops in Sustainable Food Systems (FinAndean)"*, en el marco del Proyecto N.° 209/116/2022- FinAndean, solicita se emita la resolución de recepción de transferencia, en la modalidad de donación, recibida de la Entidad financiadora UEF, correspondiente al segundo desembolso de $ 3 879.08 (Tres mil ochocientos setenta y nueve con 08/100 dólares americanos) con una nota de cargo producto de la transferencia financiera que asciende al monto de $10.00 (Diez dólares americanos), tal como se detalla en el reporte del Banco de la Nación y el Recibo de Ingreso N.° 4519-2024. Asimismo, dicho monto es parte del financiamiento total aprobado por € 11 470.00 (Once mil cuatrocientos setenta con 00/100 euros) del Proyecto en mención; Que, mediante Comunicación DGI-1698-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, el director(e) de la Dirección de Gestión de Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación, la comunicación de la Dra. Ritva Ann Mari Repo de Carrasco, Coordinadora del Proyecto de Investigación; Que, mediante Comunicación N.° 2030-2024-VRI, de fecha 18 de diciembre de 2024, la vicerrectora de Investigación solicita la emisión de la resolución respectiva; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE**: **ARTÍCULO ÚNICO**. **-** Aceptar la donación proveniente de Universidad del Este de Finlandia (UEF), por el importe de $ 3 879.08 (Tres mil ochocientos setenta y nueve con 08/100 dólares americanos), a la cuenta de la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, para el Proyecto de Investigación: *"The Finnish-Andean Partnership: Training in Food Science and Nutrition to Promote Andean Under-utilised Crops in Sustainable Food Systems (FinAndean)"*, según el Reporte del Banco de la Nación y el Recibo de Ingreso N.º 4519-2024, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

La Molina, 20 de diciembre de 2024
TR. N.° 1086-2024-R-UNALM

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
Secretaría General
LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,UA,DIGA,PPTO,DGI,VRI